

PÍLDORAS INFORMATIVAS

ACCIDENTES LABORALES (III)

PRESTACIONES ECONÓMICAS



Si has tenido un accidente laboral o una enfermedad profesional es muy importante que este sea reconocido como tal a efectos de las prestaciones que puedan derivarse del mismo:

- Las prestaciones económicas durante el periodo de baja, así como en los supuestos de incapacidad permanente, son más beneficiosas por contingencia profesional que por común.
- Si existen lesiones permanentes no invalidantes tienes derecho a que se te indemnice por ellas y a reclamar secuelas si te han quedado cicatrices o tienes pérdida de movilidad.
- Puedes solicitar ayudas para mejorar la movilidad personal, para gastos de acompañante, para adaptación de vivienda, ayuda psicológica para familiares, etc.
- Si origina una incapacidad permanente, tal vez puedas reclamar un recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad a pagar por la empresa.

En CCOO estamos para ayudarte con cualquier trámite relacionado con bajas laborales, prestaciones económicas, reclamaciones, etc. Acude a tu delegado/a



CCOO servicios
unicaja

El momento de la plantilla es ahora